

*para este efecto. Madrid ocho de Abril de mil ochocientos y uno =
Don Leandro Fernandez de Moratin.*

Visto en el mi Consejo con lo que en su inteligencia expusieron mis tres Fiscales, se concedió el pase al referido Breve sin perjuicio de mis regalías y derechos de la nacion, y se acordó expedir esta mi Cédula. Por la qual encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y á los Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales en Sede vacante sus Visitadores ó Vicarios, y á los demas Ordinarios Eclesiásticos que exerzan jurisdiccion, y á los Superiores ó Prelados de las Ordenes Regulares y de las Militares, Párrocos, y demas personas Eclesiásticas vean el Breve de S. S. que va inserto, concurriendo por su parte cada uno en lo que le toca á que tenga su debido cumplimiento. Y mando á todos los Jueces y Justicias de estos mis Reynos y demas á quienes toque, vean, guarden y cumplan; y hagan guardar y cumplir igualmente lo contenido en esta mi Cédula y expresado Breve sin contravenir, permitir ni dar lugar á que se contravenga con ningun pretexto ó causa á quanto en él se dispone y ordena, prestando en caso necesario, para que tenga su debida execucion, los auxilios correspondientes, y dando las demas órdenes y providencias que se requieran: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y quatro de Abril de mil ochocientos y uno. =YO EL REY.=Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. =Don Joseph Eustaquio Moreno. = Don Arias Mon. = Don Antonio Villanueva. = Don Juan Antonio Lopez Altamirano. = Don Juan Antonio Pastor. = Registrada, Don Francisco Lozano = Por el Canciller mayor, Don Francisco Lozano. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Bartolomé Muñoz.

Corresponde con la Real Cedula original remitida por el Real y Supremo Consejo de Castilla, á que me refiero; Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el Señor Corregidor, yo Don Antonio Joseph de Calaborra, Escribano mayor y mas antiguo del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, la firmo en ella á nueve de Mayo de mil ochocientos y uno.

*Antonio Joseph
de Calaborra*

